



RESOLUCIÓN No. 024

Por la cual se aprueba la Convocatoria Interna de investigación No. 17-2018 y se establecen las directrices para la presentación, financiación y ejecución de programas y proyectos de investigación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

La Rectora de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad utiliza el mecanismo de Convocatoria para la financiación de programas y proyectos de investigación con el propósito de fortalecer las capacidades de Investigación, Creación e Innovación.

Que la Universidad promueve procesos de investigación en alianzas con universidades, centros de investigación colombianos, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y empresas privadas, ONGs, nacionales e internacionales en las que las partes aportan sus respectivas contrapartidas en el financiamiento de los proyectos.

Que la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico 2015-2020, en lo concerniente a la línea estratégica de la Tadeo Investigadora, Innovadora y Emprendedora, considera necesario orientar a la comunidad académica acerca de su participación en los procesos de Investigación que se ofrece en la presente convocatoria.

Que el Artículo 2° del Estatuto Profesorado establece que los profesores están vinculados contractualmente con la Universidad para desarrollar tareas de docencia, tutoría a estudiantes, investigación, proyección social, consultoría y dirección académica.



Que la Universidad continúa apoyando las actividades investigativas que realizan los grupos de investigación para que estos incrementen significativamente su productividad académica y su visibilidad nacional e internacional.

Que en el informe de acreditación institucional se considera pertinente que desde la experiencia de proyectos por fases, la Universidad debería incursionar en programas de investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria No 17-2018, para la presentación, financiación y ejecución de programas y proyectos de investigación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano (UJTL).

ARTÍCULO SEGUNDO: Definiciones

La investigación y el desarrollo experimental (I+D): *Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. (Manual de Frascati)*

Programa de investigación: *Son una estrategia genérica de las comunidades académicas investigativas que busca poner en operación intenciones investigativas institucionales (focos de investigación debidamente fundamentados) a través de un conjunto de proyectos o actividades complementarias orientadas al logro de un objetivo común que tiende a resolver uno o varios problemas o a crear oportunidades en los ámbitos del conocimiento o sectores sociales, empresariales, económicos, territoriales, se diferencia de un proyecto de investigación por: a) los alcances; b) las actividades complementarias; y c) los procesos asociados a ellas. Los tiempos, los objetivos y los recursos corresponden a una mayor proporción por*



estar compuestos de varios proyectos e integrar diferentes grupos en la ejecución propuesta por etapas.

Área de conocimiento: Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son ocho: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y h) Matemáticas y Ciencia Naturales. (Documento CNA)

Líneas de Investigación. Son los enfoques interdisciplinarios que permiten englobar los procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria (Documento Modelo de Medición de grupos Colciencias).

ARTÍCULO TERCERO: Modalidades: En línea con la definición indicada en el artículo segundo de esta resolución, los GRIN podrán presentar sus propuestas en tres modalidades así:

Proyectos Individuales: Las propuestas individuales de los GRIN, deberán estar enmarcadas en las líneas de investigación del Grupo y/o de la Facultad, serán presentadas por dos o más profesores vinculados a grupos de investigación clasificados en Colciencias y su duración será máximo de un año.

Proyectos por Fases: Son proyectos que al estructurarse por fases definen unas actividades específicas con un equipo de trabajo integrado por dos o más profesores de tiempo completo de la Universidad y cuyo periodo de ejecución se puede proyectar hasta por tres años.

Programa de investigación: Son proyectos que deberán ser presentados por mínimo dos y hasta cuatro grupos de investigación, los proyectos deberán estar orientadas al logro de un objetivo común que permitan la creación de nuevo conocimiento con impacto sociales, tecnológico, económicos y territorial.



1. Se deberá asignar un líder de programa quien será el responsable del centro de costo y de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos que lo componen.
2. Al programa se le asignaran como contrapartida en efectivo la sumatoria de los presupuestos elaborados en cada uno de los proyectos que lo integren.
3. El programa será evaluado en forma integral por parte de los pares evaluadores externos.
4. El director de cada proyecto deberá gestionar los informes financieros y realizar los informes técnicos de avance y final en el sistema de investigación.

ARTÍCULO CUARTO: Generalidades

1. Las propuestas de programas o proyectos deben estar presentadas por Grupos de Investigación (GRIN) clasificados en Colciencias y avalados por la Universidad en los cuales participen profesores adscritos a uno o varios grupos.
2. Para apoyar la dinámica de fortalecimiento permanente de los grupos de investigación de la Universidad los programas o proyectos de investigación que se presenten a la convocatoria deberán ser propuestos y ejecutados como mínimo por dos integrantes de uno o más GRIN. Al menos uno de los integrantes participantes debe ser profesor de tiempo completo.
3. Para la aprobación de los proyectos que se están ejecutando por fases deberán tener registrado en el sistema de investigación el primer informe técnico de avance que se enviará a pares evaluadores, avances de los productos finales del proyecto de Investigación y haber ejecutado el presupuesto de acuerdo con el flujo de caja registrado en Axone. En todos los casos, estos proyectos tendrán evaluación de pares.
4. De los resultados de la calificación de los pares externos solo serán presentados a aprobación del Comité Directivo aquellos que programas y proyectos que obtengan un puntaje superior a 4.0 sobre 5.0.



ARTÍCULO QUINTO: Los requisitos de la convocatoria son los siguientes:

1. Todo programa o proyecto que se presente bien sea de contenido disciplinar, o interdisciplinar debe estar enmarcado dentro de las líneas de investigación de las Facultades o en los campos transversales Institucionales: Medio Ambiente, Historia, Pedagogía, Ciudad-Región, Creación - Investigación y Emprendimiento.
2. Los productos resultados de los programas o proyectos de investigación aprobados en esta Convocatoria deberán ser registrados por los investigadores a los respectivos CvLac y posteriormente vinculados al GrupLac por el líder del GRIN de acuerdo con modelo de medición de grupos de investigación e investigadores de Colciencias.
3. Los productos resultados de los programas o proyectos aprobados en esta Convocatoria, estarán sujetos a evaluación por pares externos registrados en Colciencias o en otras Instituciones Académicas.
4. Antes de someter una nueva propuesta para esta convocatoria 17, los investigadores que tienen proyectos internos deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos en las anteriores convocatorias, tanto en la parte técnica, financiera, vinculación de los estudiantes y la legalización de los convenios o contratos con las entidades financiadoras.
5. Antes de someter una propuesta, los grupos de Investigación deben tener actualizado el protocolo de investigación de los GRIN.
6. Los profesores que se encuentran en licencia de estudio remunerada podrán presentar programas o proyectos a través de los GRIN en que están vinculados y los derechos patrimoniales derivados de los resultados serán de propiedad de la Universidad.
7. Los profesores que se encuentran en licencias de estudio no remunerada podrán presentar programas o proyectos a través de los GRIN sin que ello suspenda dicha licencia y los derechos patrimoniales derivados de los resultados serán de propiedad de la Universidad.
8. Dentro del grupo de trabajo del programa o proyecto de investigación el investigador principal deberá contar con mínimo dos estudiantes, quienes deben formar parte de un semillero de investigación. Los estudiantes deben



estar vinculados en la formulación del proyecto en el capítulo de investigadores de la plataforma Axone.

9. Como resultado del programa o proyecto de investigación en todos los casos se deberá incluir producción tipo (A1, A2, A, B y C) de nuevo conocimiento como se define en el Modelo de Medición de Colciencias de 2017, transcritos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
10. Las propuestas podrán ser presentadas en idioma Español o en idioma Inglés.
11. Se podrá tener contratación externa para personal diferente a estudiantes y profesores de cátedra por un monto máximo del 40% del total efectivo del proyecto, de acuerdo con las tarifas de personal establecidas por la Universidad.
12. En el caso de programas o proyectos que sus resultados impliquen desarrollo de Software, en el proyecto se deberán hacer las provisiones presupuestales para llevar a cabo los controles de calidad correspondientes, sus *testing* y métricas y estarán sujetos a revisión por parte de entidades externas especializadas.
13. No se financiarán compras de equipos de cómputo o de equipos de oficina. Sin embargo se evaluarán la compra de equipo siempre que sea fundamental para el desarrollo del proyecto y que impacten la obtención del resultado, previa justificación por parte del investigador principal y la aprobación respectiva de la DICE y de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
14. Se permitirá la adquisición de Recursos Bibliográficos, la solicitud se hará a través de la Biblioteca, se deberá realizar la solicitud por el sistema de compras cargando la compra al centro de costo que se le asigne.
15. Para financiar actividades propias del proyecto y que estén debidamente justificadas en la formulación y ejecución del proyecto se podrá asignar presupuesto para viajes nacionales o internacionales. No se aceptarán dentro de las actividades, la participación en eventos nacionales o internacionales para ponencias ya que estas actividades se financian con recursos de la Vicerrectoría Académica.



16. La compra de equipos para laboratorios o talleres y de insumos requeridos para los procesos de la investigación se realizará a través del módulo de compras, dependencia que entregará al investigador los equipos o insumos y quedarán registrados como inventario de la UJTL de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin. La solicitud debe especificar claramente el equipo o insumo a adquirir y la actividad del proyecto en que será utilizado.
17. Se permitirá desde los programas o proyectos el pago de publicaciones.
18. Se permitirá desde los programas o proyectos el pago de traducciones, corrección de estilo de publicaciones.
19. Si el Investigador principal de un programa o proyecto que está en ejecución se desvincula de la Universidad, debe realizar la entrega formal de informes técnicos, financieros y productos a la fecha de retiro. Esta entrega debe realizar al director de la Escuela o Departamento y a la DICE.

ARTÍCULO SEXTO: Los programas o proyectos que cuenten o puedan contar con contrapartida externa bien sea en especie o efectivo, que promuevan alianzas con universidades y centros de investigación, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y empresas privadas, ONGs, nacionales e internacionales, deberán presentar carta de aval o de intención de la institución, que asegure la disponibilidad presupuestal. Una vez aprobado el proyecto se procederá a realizar el convenio o contrato para legalizar la participación de la entidad en el proyecto. De no cumplirse con este requisito, el proyecto no podrá iniciar fase de ejecución.

ARTÍCULO SEPTIMO: El monto de financiación de las propuestas se aprobará de acuerdo con su pertinencia, coherencia, suficiencia y consistencia de los proyectos en sus aspectos técnicos, metodológicos y presupuestales, el valor mínimo de aprobación será de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.0000) y un máximo de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) moneda corriente.



Parágrafo 1: El número de programas o proyectos que se aprueben en esta convocatoria 17, dependerá de los recursos financieros que sean asignados específicamente para este propósito, por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Universidad para el presupuesto del 2019.

Parágrafo 2: En el caso de la presentación de programas cada proyecto deberá elaborar su propio presupuesto en línea con sus aportes a los objetivos, actividades y resultados esperados del programa. La suma total de estos presupuestos por proyecto será considerada el presupuesto total del programa, se solicitará el respectivo Centro de Costos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presentación de las propuestas la realizarán los profesores a través del Sistema de información de Gestión del Conocimiento Axone con el aval del líder del GRIN.

Parágrafo 1: La ejecución de todos los programas o proyectos que requieran experimentación en animales, trabajo con comunidades y proyectos de salud está sujeta a la aprobación del Comité de Ética de la Universidad como se estipula en la Resolución 026 del 10 de julio de 2014.

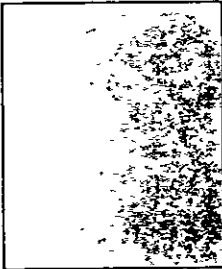
Parágrafo 2: Las propuestas de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería relacionadas con el registro de colecciones biológicas, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y las resoluciones o normas que la modifiquen.

Parágrafo 3: Los programas o proyectos aprobados que requieran permiso de investigación y para lo cual podrá iniciar su ejecución una vez se obtenga respuesta de la autoridad competente, para lo cual se debe tener en cuenta esta normatividad.

ARTÍCULO NOVENO: Proceso de presentación y evaluación de las propuestas sometidas a la convocatoria interna No.17-2018:

1. Los proyectos de investigación deberán ser evaluados en primera Instancia por el Comité de Facultad y priorizados de 1 a 5 donde 1 es el de mayor relevancia. Esto permitirá dirimir un posible empate en la nota final o disponibilidad presupuestal.
2. La segunda Instancia de evaluación inicia con la evaluación de los pares externos y cada criterio será calificado de 1 a 5 de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Definición	Ponderación
Calidad de la formulación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación del programa o proyecto - Suficiencia: Garantizar que no hay vacíos ni excesos en la formulación del proyecto en el sentido de lograr el objetivo clave, y por ende la meta propuesta en la convocatoria, discusión adecuada del estado del arte, de los antecedentes y de la bibliografía pertinente. - Pertinencia: Validar que el proyecto contribuya realmente a alcanzar las condiciones expresadas en los objetivos y metas de la Convocatoria 15. Con una definición clara de los objetivos de conocimiento, aplicación o creación del proyecto y de los aportes que hace al estado actual del problema. - Coherencia: Validar que el proyecto señala el camino hacia el logro de los resultados, en conformidad con los objetivos y metas de la propuesta presentada con una metodología de investigación que demuestre en forma razonable que se pueden lograr los objetivos planteados <ul style="list-style-type: none"> • Marco conceptual y Estado del Arte • Planteamiento del Problema o Pregunta de Investigación • Hipótesis 	60%



- Objetivos
- Metodología
- Resultados Esperados
- Cronograma
- Presupuesto
- Referencias

3. La DICE a través de la plataforma de investigación Axone verificará el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria tal como aparece en la siguiente tabla:

Financiación	<p>Se asigna un puntaje por cada uno de los ítems contemplados en la relación:</p> <p>La Propuesta cuenta con contratación externa que se refleje en el presupuesto de proyecto y carta de intención o aval de la entidad externa. 20%</p>
Participación de Estudiantes	<p>Se asigna un puntaje adicional si dentro del grupo de trabajo, el investigador principal cuenta con dos estudiantes de pregrado que generen trabajos de grado o un estudiante que genere tesis de maestría o doctorado 20%</p>

4. El investigador principal registra la propuesta en el sistema de información de Gestión del Conocimiento Axone cumpliendo con los requisitos establecidos por esta convocatoria.
5. El Director de la Seccional del Caribe, Director de La Escuela o Departamento, al cual está adscrito el GRIN, verifica el cumplimiento de los requisitos y formulará sus apreciaciones y observaciones a la propuesta para presentarlas a consideración del Comité de Facultad.
6. El Comité de Facultad evaluará las propuestas considerando las apreciaciones y observaciones formuladas por el Director de la Escuela o Departamento respectivo; el cumplimiento de los criterios básicos, establecidos en la presente



resolución, y el cumplimiento de los criterios específicos determinados por cada Facultad.

7. El Comité de Facultad en el sistema de investigación avalará y priorizará las propuestas de acuerdo con los objetivos estratégicos de las Escuelas, Departamentos, Facultades y de la Universidad, y enviará un correo electrónico al Investigador informando de la decisión tomada, en caso de no ser aceptada la propuesta se informarán las razones.
8. La Dirección de Investigación, Creación y Extensión enviará las propuestas que cumplen con todos los requisitos a evaluación por parte de pares externos, registrados en Colciencias y en otras Instituciones como la ACAC y OCyT y presentará los resultados al Comité Directivo de la Universidad para su aprobación final.
9. Si la propuesta no cumple con algún requisito no podrá ser ajustada después del cierre de la convocatoria.
10. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios establecidos, se ordenarán según el puntaje obtenido de mayor a menor y la prioridad, y finalmente se seleccionarán para su ejecución hasta que se completen los recursos asignados por la Dirección de Planeación y Finanzas.
11. La DICE registrará en el sistema los resultados de evaluación y aprobación y enviará un correo electrónico al líder del proyecto informándole la decisión tomada, en caso de no ser aceptada la propuesta se informarán las razones.

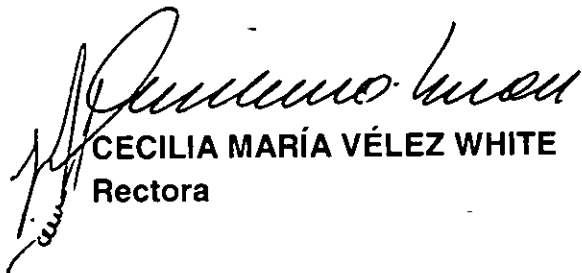
ARTÍCULO DECIMO: La Dirección de Investigación, Creación y Extensión solicitará a la Dirección de Planeación y Finanzas la apertura de los centros de costo para cada uno de los programas y proyectos aprobados por el Comité Institucional de Investigación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los derechos de autor de los productos derivados de las investigaciones, procesos de creación e innovación y desarrollo empresarial, de la Convocatoria No.17-2018, estarán sujetos a lo dispuesto en el Estatuto Profesorial y las normas relacionadas con la materia, Manual de Propiedad Intelectual (Acuerdo 019 del 2 de septiembre de 2015), contratos individuales de trabajo y la ley vigente sobre la materia.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Convocatoria No.17-2018, estará abierta a partir del 15 de Agosto de 2018, declarándose oficialmente cerrada para la presentación de propuestas en el Sistema de Gestión del Conocimiento Axone, el 27 de septiembre de 2018 a las 4:00pm. Los resultados de las evaluaciones de las propuestas de proyectos se darán a conocer el día 30 de noviembre de 2018, a las 17:00 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 AGO 2018


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Rectora


CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

ANEXO 1

PRODUCTOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2017 de Colciencias.

Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento

2.1.3.1.1 Artículos de investigación Q1, Q2, Q3 y Q4

Base de Indexación Scopus e Wos

2.1.3.1.1 Artículos de investigación A1 A2 B Y C

Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados (Publindex y otras)

2.1.3.1.2 Libros resultado de investigación

Libros que cumplen por lo menos con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla III del ANEXO 1.

2.1.3.1.3 Capítulos en libro resultado de investigación

Capítulos en libros resultados de investigación que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla IV del ANEXO 1.

2.1.3.1.4 Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la Patente

Patente obtenida o solicitada por vía PTC o tradicional y Modelo de Utilidad.

2.1.3.1.5 Variedad Vegetal y nueva raza animal

2.1.3.1.6 Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño



ANEXO 2

GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Grupo de Estudios en Administración Gestión y Organizaciones -AdGeO-	1. Estudios de la Organización
	2. Consumo Responsable
Grupo de Estudios en Producción, Logística y Transporte - GEPLOTRA	1. Logística y optimización de la cadena de abastecimiento
	2. Transporte y Movilidad Urbana
Grupo de Estudios en Teoría Financiera e Inversiones	1. Mercado de Capitales
	2. Valoración de empresas e inversiones
	3. Riesgo Financiero
Grupo Interdisciplinario de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y de Salud -GICEAS-	1. Economía Laboral
	2. Economía de la Educación
	3. Economía, Salud, Seguridad Social
	4. Equidad en Salud
	5. Estudio del Consumidor
Grupo de Investigación en Teoría y Política Comercial	1. Teoría del Comercio Internacional y Política Comercial
	2. Gestión y Procesos en el Comercio Internacional
Grupo de Estudios en Información Contable y Control	1. Información contable y control
	2. La educación en las ciencias económicas y administrativas
	3. Política tributaria
Grupo Interdisciplinario de Estudios Histórico-Económicos	1. Historia económica, instituciones y sociedad
	2. Historia del pensamiento económico y administrativo
	3. Historia Contable, de las organizaciones, prácticas contables y de gestión
	4. Fluctuaciones, innovación y desarrollo económico en el largo plazo
Redes Agro Empresariales y Territorio -RAET.	1. Innovación en sistemas agroindustriales.
	2. Abastecimiento y mercados de origen agropecuario
	3. Redes Agroempresariales y Territorio.

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Bioprospección y Biotecnología	1. Aprovechamiento de Algas
	2. Cianobacterias Marinas Ecología Química y aplicaciones
	3. Análisis Ambiental Suelo Atmósfera
	4. Productos Naturales con actividad antifouling
	5. Tecnología de enzimas
Dinámica y Manejo de Ecosistemas Marino-Tropicales Costeros (DIMARCO)	1. Arrecifes coralinos
	2. Bioecología, pesquerías y biodiversidad de peces marinos
	3. Conservación de especies marinas
	4. Evaluación de recursos licticos en sistemas marinos cerrados
	5. Manejo Integrado de Zona Costera
	6.- Oceanografía física, química y biológica
Grupo de Investigación en Energía, Ambiente y Desarrollo (EADE)	1. Energías Renovables
	2. Medio ambiente y sostenibilidad
	3. Sistemas de generación eléctrica distribuida
	4. Tecnología, economía y regulación energética
Fundamentos y Didáctica de las Ciencias	1. Didáctica de las matemáticas
	2. Didáctica de la física
	3. Didáctica de la química
	4. Fundamentos de ciencias básicas
Genética, Biología Molecular & Bioinformática	1. Bioinformática para la resolución de problemas inherentes a la biología molecular y la genómica
	2. Caracterización de agentes controladores de plagas de la agricultura en Colombia
	3. Estudios de Biodiversidad & Genética molecular conservacionista de microorganismos, animales y plantas
Modelado y Simulación de Sistemas	1. Biodiversidad e informática de sistemas acuáticos y costeros
	2. Modelado de ecosistemas terrestres
	3. Modelado y simulación de sistemas moleculares y de materia condensada
	4.- Modelamiento y Simulación en Procesos
ID&SI	1. Ingeniería de los Datos
	2. Redes de Sensores Inalámbricas
	3. Tecnología Software Aplicada
Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales	1. Desarrollo de procesos tecnológicos
	2. Ingeniería Computacional
	3. Ingeniería de Productos
	4. Mercados energéticos
	5. Procesos ambientales
Grupo de Limnología y Ecología Acuática	1. Biodiversidad y servicios ambientales de ecosistemas acuáticos
	2. Biología y ecología de macroinvertebrados acuáticos
	3. Ecología y manejo de embalses y lagos andinos
	4. Ecología y manejo de humedales amazónicos
	5. Ecología y manejo de humedales costeros
	6. Ecotoxicología acuática y diagnóstico ambiental
	7. Gestión integral de cuencas y humedales tropicales
	8. Valoración económica de recursos hídricos
Modelado y Simulación en Industria	1. Gestión de las cadenas de suministros
	2. Ingeniería de la Gestión
	3. Logística integral



Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Artes Plásticas y Pensamiento Poético	1. Pedagogía, Diseño y Procesos Creativos 2. Historia, Sociedad y Cultura
Diseño, Pensamiento, creación.	1. Pedagogía, Diseño Y Proceso Creativos 2. Diseño, Técnica Y Tecnología y Gestion 3. Historia Sociedad Y Cultura 4. Imagen, Comunicacion Y Procesos Interactivos 5. Territorio, Ciudad Y Arquitectura
Estudios de la Imagen	1. Imagen, comunicación y procesos interactivos 2. Pedagogía, diseño y procesos creativos 3. Historia, sociedad y cultura 4. Diseño, técnica, tecnología y gestión
Proyecto arquitectónico y ciudad	1. Territorio, ciudad y arquitectura 2. Historia, sociedad y cultura 3. Imagen, comunicación y procesos interactivos 4. Diseño, técnica, tecnología y gestión 5. Pedagogía, diseño y procesos creativos
Publicidad, Sociedad, Cultura y Creatividad	1. Historia, Sociedad y Cultura 2. Pedagogía, Diseño y Procesos Creativos
Región, Identidad y Patrimonio	Historia, Sociedad y Cultura

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Comunicación Cultura/Mediación	1. Comunicación-Cultura-Mediación
Estética e historia del arte en Colombia y Latinoamérica	1. Estética contemporánea, sociología del arte y museología
	2. Historia cultural y construcción de ciudad
	3. Historiografía contemporánea del arte
	4. Historiografía y filosofía de las artes escénicas, la danza y el performance
	5. Teoría contemporánea de la arquitectura
	6. Teoría e historia de la formación en artes
Derecho y Globalización	1. Internacionalización de la Justicia
	2. Instituciones jurídicas y experiencias locales
Mente, lenguaje y sociedad	1. Campos y procesos semióticos
	2. Filosofía de la mente
	3. Identidades culturales y su contexto histórico
	4. Semiótica del Discurso
	5. Semiótica y semiosis visual
	6. Teoría de la Argumentación
	7. Teoría de la Percepción
Política y Relaciones Internacionales (CERCID)	1. Conflictos internacionales, seguridad y construcción de paz
	2. Política Económica Internacional e Integración Regional
	3. Política internacional e Integración Regional
	4. Política y Cooperación Internacional
	5. Democracia e Instituciones Políticas
	6. Gobierno y Gestión Pública